



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 01 de junio de 2022.

Señor
Presidente de la Agencia Nacional
de Investigación e Innovación
Santiago Dogliotti Moro

E.E. 2022-17-1-0001585

Ent. N° 1341/2022

Oficio N° 2773/2022

Transcribo la Resolución N° 1336/2022 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 01 de junio de 2022:

“**VISTO:** los estados financieros formulados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación el 31 de marzo de 2022;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2021, los correspondientes Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus respectivas Notas;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público

(ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 emitidos por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente.

DG



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General